



Al contestar cite el No. 2020-07-000723

Tipo: Salida Fecha: 27/02/2020 03:51:09 PM  
Trámite: 17004 - GESTION DEL LIQUIDADOR( NOMBRAMIENTO,  
Sociedad: 70905511 - GIRALDO SERNA JUAN C Exp. 68986  
Remitente: 650 - INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA  
Destino: 6501 - ARCHIVO CARTAGENA  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 650-000097

## AUTO

### SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA

#### Proceso

Liquidación Judicial

#### Sujeto del Proceso

PNC-JUAN CARLOS GIRALDO SERNA

#### C.C.

70905511

#### Liquidador

Fredy Arellano Tijera

#### Expediente

68986

#### Asunto

Pone radicado en conocimiento de liquidador

### I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Auto 430-016205 del 4 de octubre de 2011**, se admitió a la persona natural comerciante **JUAN CARLOS GIRALDO SERNA**, a un proceso de reorganización de conformidad a lo establecido en la Ley 1116 de 2006 y la Ley 1429 de 2010.
- 1.2. Mediante **Auto 430-015602 del 9 de noviembre de 2012**, se confirmó el acuerdo de reorganización de la persona natural comerciante **JUAN CARLOS GIRALDO SERNA "En Reorganización Empresarial"**.
- 1.3. Mediante **Acta 2019-07-003653 de 24/07/2019**, el Despacho declaró el incumplimiento del Acuerdo de Reorganización de la persona natural comerciante **JUAN CARLOS GIRALDO SERNA "En Reorganización Empresarial"**, y como consecuencia decretó a apertura del proceso de liquidación judicial de la persona natural comerciante **JUAN CARLOS GIRALDO SERNA**.
- 1.4. Mediante radicado No. **2019-07-005695 de 12/11/2019**, el liquidador del concursado **JUAN CARLOS GIRALDO SERNA "En Liquidación Judicial"**, da respuesta a lo ordenado mediante por el Despacho mediante auto 2019-07-005356 de 24/10/2019, donde manifiesta que la restitución de tales activos se torna imposible dado que en la actualidad no se encuentran a disposición del liquidador, y solicitó que se requiera al concursado para que proceda a la entrega de los activos referenciados.



- 1.5. Mediante **Auto 2019-07-006286 de 17/12/2019**, el Despacho requirió al concursado **JUAN CARLOS GIRALDO SERNA "En Liquidación Judicial"**, para que dentro de los diez (10) días luego de notificada la presente providencia, rinda un informe al Despacho respecto de lo manifestado por el liquidador mediante radicado No. **2019-07-005695 de 12/11/2019**.
- 1.6. Mediante radicado No. **2020-07-000411 de 6/02/2020**, el concursado dio respuesta al requerimiento realizado en el auto citado en el inciso 1.5 de esta providencia.

## II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

2.1. Luego de revisado el radicado No. **2020-07-000411 de 6/02/2020**, el Despacho procederá a ponerlo en conocimiento del liquidador para rinda un informe detallado al juez respecto de las acciones a realizar o que realizó con relación a lo manifestado por el concursado.

### RESUELVE

**ÚNICO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO** del radicado No. **2020-07-000411 de 6/02/2020** al liquidador de la concursada, para que dentro de los diez (10) días luego de notificada la presente providencia, rinda un informe al Despacho respecto de lo manifestado por el concursado mediante radicado No. **2020-07-000411 de 6/02/2020**, conforme lo establecido en la parte considerativa de este proveído.

**NOTIFÍQUESE,**

**HORACIO ENRIQUE DEL CASTILLO DE BRIGARD**  
Intendente Regional de Cartagena  
TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL